

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO
No. 78 Fecha Estado: 18-10-2023 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUÍ](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320200002700	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ LARREA	JAVIER ANTONIO CATANO VANEGAS	Auto aprueba liquidación Modifica.-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023		
05001400300420170051400	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	NELSON RODRIGO MEJIA MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente avalúo comercial FASECOLDA del vehículo de placas FAL 497, sin imprimírsele trámite alguno, en tanto, no reposa en el expediente soporte de secuestro efectivo de citado vehículo, no cumpliéndose los presupuestos que consagra el artículo 444 del Código General del Proceso.-De otro lado, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante y a su apoderada, con el fin de que se sirva indicar en qué estado se encuentra la comisión ordenada a fin de materializarse el secuestro del vehículo de placas FAL 497. (L)	17/10/2023		
05001400300420170051400	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	NELSON RODRIGO MEJIA MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Modifica.-Aprueba liquidacion de credito -Es improcedente la entrega de titulos-Se acepta renuncia poder (L)	17/10/2023		
05001400300620150065600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	GUILLERMO FERNANDO MARIZALDE ADARVE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION, mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	17/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720150145500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NATIONAL PH	LUIS FERNANDO GIRALDO JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	17/10/2023		
05001400300720190100900	Ejecutivo Singular	DARLIN RODRIGUEZ HURTADO	YERSON HURTADO RIVAS	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la acumulación de procesos, solicitada en el anterior escrito, se requiere a dicho memorialista, para que de conformidad con el último inciso del artículo 150 del Código General del Proceso, allegue certificación del Juez que conoce del proceso que pretende acumular, donde conste el estado actual del mencionado expediente, e igualmente, aporte copia de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago.(L)	17/10/2023		
05001400300720190100900	Ejecutivo Singular	DARLIN RODRIGUEZ HURTADO	YERSON HURTADO RIVAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Teniéndose que para el proceso principal el capital, más intereses moratorios asciende a la suma de \$8.540.936,18; para la primera acumulación el capital, más intereses moratorios asciende a la suma de \$4.541.332,70. -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso principal y acumulado por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS/ED)	17/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820050078500	Ejecutivo Singular	URBGANIZACION TORRES DE AVIÑON III PH	ORLANDO DE JESUS CARDONA OTALVARO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ahora bien, observándose que se pretende acreditar y que sean reconocidas cuotas de administración diferentes a las reconocidas en auto que libra mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución, las mismas no serán reconocidas para su ejecución en el presente proceso, en tanto, el presente proceso inició en vigencia del Código de Procedimiento Civil, y a la luz artículo 498 de citado estatuto procesal, permitía el reconocimiento de prestación periódica hasta la sentencia. Ahora bien, se observa que el apoderado del demandante no solicitó como pretensión el reconocimiento de las prestaciones periódicas (cuotas de administración) que se sigan causando hasta el pago. (L)	17/10/2023
05001400300820110114500	Ejecutivo Singular	NUEVO HOGAR LTDA	FIDEL GARCIA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de títulos (T/L)	17/10/2023
05001400300820190047800	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A., mediante la cual informa aplicar la medida cautelar decretada y comunicada. -De otro lado, atendiendo a la solicitud que presenta la parte demandante, con la cual pretende el decreto del embargo de remanentes y de todos los bienes que se llegaren a desembargar al demandado JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE, en el proceso ejecutivo que se tramita en el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD BELLO bajo el radicado 05088400300220190041900; se incorpora citada solicitud sin imprimirsele trámite alguno, en tanto, citada solicitud es repetida y fue resuelta (L)	17/10/2023
05001400300820190047800	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820190113500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS MARIO Saldarriaga Franco	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte VISE LIMITADA, relacionada con el decreto de medida cautelar dentro del presente proceso, además informando problemas para efectuar las consignaciones de los dineros retenidos al demandado.-Con ocasión a lo anterior, se ordena remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, con el fin de que, se verifique que no se presenten inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, que efectivamente la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA este trasladada desde el Juzgado de origen a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN. -Una vez cumplido lo anterior, la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, comunicará mediante Oficio dirigido a VISE LIMITADA, el número de cuenta depósitos judiciales si hay lugar a ellos (T/L)	17/10/2023
05001400300920080131000	Ejecutivo Singular	COMFAMA	Jhon Alejandrro Cuartas Gomez	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023
05001400300920090136700	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	SEBASTIAN OSPINA CARDONA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A., mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes-Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de Oficio No. 5095 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). (L)	17/10/2023
05001400300920090136700	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	SEBASTIAN OSPINA CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920170092400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHONATAN ANDRES ALEGRIAS CHAVARRO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de SUMMAR TEMPORALES S.A.S., mediante la cual informan que el demandado, señor JHONATAN ANDRES ALEGRIAS CHAVARRO, no labora para citada empresa. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	17/10/2023		
05001400300920170092400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHONATAN ANDRES ALEGRIAS CHAVARRO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Ordena entrega de titulos (T/L)	17/10/2023		
05001400301020120074700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	LUZ MARINA GRAJALES MEJIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION, mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes.(L)	17/10/2023		
05001400301020130004700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OSCAR SALDARRIAGA TANGARIFE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No se accede a reconocer personeria juridica (L)	17/10/2023		
05001400301120080058000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JULIAN LEONARDO HUELGOS PLAZAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023		
05001400301120150065300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN DONALDO PRIETO DAVID	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, constancia de radicación de Oficio No. 5460 de fecha VEINTITRES (23) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023), mediante el cual se comunica decreto de cautela a cargo del CAJERO PAGADOR DE SIES 24 S.A.S.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. -Gasto sufragado por la parte demandante, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal en que se actualice la liquidación de costas procesales. (L)	17/10/2023		

05001400301320200004000	Ejecutivo Singular	BLANCA ERLEY VELEZ RUIZ	JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, mediante la cual informan que el demandado, señor JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ, ya no labora para citada entidad. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	17/10/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320200004000	Ejecutivo Singular	BLANCA ERLEY VELEZ RUIZ	JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ	Auto ordena entregar títulos En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la endosataria al cobro de la parte demandante, por encontrarse procedente, se accede, para lo cual se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva efectuar la entrega de los dineros a la parte DEMANDANTE (T/L)	17/10/2023		
05001400301420200023700	Ejecutivo Singular	AMADO DE JESUS HERNANDEZ GAVIRIA	LIGIA MARIA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A., mediante la cual dan cumplimiento al requerimiento de información.-Ahora bien, se observa que por error involuntario en el oficio que comunicaba requerimiento de información a EPS SURAMERICANA S.A. se citó mal el número de cédula de ciudadanía de la demandada LIGIA MARIA BETANCUR, en tanto, se indicó 42.767.506, siendo correcto 42.769.506, razón por la cual EPS SURAMERICANA S.A. allegó información de otra persona, diferente a la demandada, persona que no tiene nada que ver con el presente proceso, razón por la cual citada información no será puesta en conocimiento de las partes. -Ordena oficiar (OF/I)	17/10/2023		

05001400301720160006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir al cajero pagador SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN- (OF/L)	17/10/2023
05001400301720160006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190082700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	DIEGO ARMANDO VARGAS GARCIA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte demandante, mediante el cual aduce presentar liquidación, se observa que no tiene archivo adjunto, es decir que, no se encuentra el archivo contentivo de la liquidación del crédito, razón por la cual se le REQUIERE presentar en debida forma la liquidación del crédito. (L)	17/10/2023		
05001400301720190082700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA	DIEGO ARMANDO VARGAS GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	17/10/2023		
05001400301820130104100	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO FERNANDEZ MONTAÑO	BLADIMIR MURIEL LUNA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (l)	17/10/2023		

05001400301820180120200	Ejecutivo Singular	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A. NAVITRANS S.A.	COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR - CIMA S.A.S.	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la demandada COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR – CIMA S.A.S. NIT. 830.100.940-9, dentro del presente proceso ejecutivo singular con radicado 11001-41-89-039-2022-00524-00 instaurado por AC MOTORS LTDA NIT. 830.049.326-9, el cual conoce el JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., en contra de la demandada antes individualizada en este proceso, en atención al Oficio No. 07324 de fecha 9 de agosto de 2023. (OF/l)	17/10/2023
-------------------------	--------------------	---	---	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190092300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE ALCIDES HENAO MARIN	Auto corre traslado De la nueva liquidación de crédito presentada por la parte demandante (visible a folios PDF 11 C.01), allegada con la solicitud de terminación del proceso supeditada a entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Ahora bien, al observarse que la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación supeditada a entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, solamente está suscrita por la apoderada de la parte demandante, no se accede a citada solicitud-Por último, se REQUIERE a las partes a fin de que se sirvan indicar si se han efectuado abonos extraprocesales, en caso positivo, los mismo serán certificados, indicando monto de cada uno y fecha de pago.	17/10/2023		

(TERMINOS/AP)					
05001400301920140073400	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ELKIN DARIO RIOS ORTEGA	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por la doctora LINA MARIA VELASQUE, en calidad de Conciliadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrita al Centro de conciliación AVANCEMOS, en el anterior escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores de uno de los demandados dentro del presente proceso, el señor ELKIN DARIO RIOS ORTEGA identificado con C.C 71681883.-Continúese el trámite del presente, respecto a la demandada DIANA LUCIA VELEZ VELEZ.(L)	17/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920150078800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JARLIX ESTERLIX TOBON RENDON	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION, mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	17/10/2023		
05001400301920150078800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JARLIX ESTERLIX TOBON RENDON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Nose reconoce Dependencia Judicial (L)	17/10/2023		
05001400301920180002300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON FERNANDO CALLEJAS VALENCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	17/10/2023		
05001400302020120104100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	GUSTAVO L ATEHORTUA G	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCO BBVA, mediante la cual da respuesta a oficio que comunica decreto de cautela.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	17/10/2023		
05001400302120180084700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso principal y acumulado por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS/ED)	17/10/2023		

05001400302120190115000	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	CARLOS MARIO PIEDRAHITA GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica.-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120190125400	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	JORGE LUIS TABARES TOBON	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION, mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	17/10/2023		
05001400302220120041700	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.	JUAN CARLOS CASAS ATEHORTUA	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad del demandado, señor JUAN CARLOS CASAS ATEHORTUA (C.C. 70069113), identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-343296 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio a fin de materializar la medida cautelar de secuestro del mismo. -Librese despacho comisorio. (OF/L)	17/10/2023		

05001400302320140173100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JANIO LEMUS IBARGUEN	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	17/10/2023
05001400302320170025100	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	GLORIA ELENA URREGO COSSIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	17/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320190006000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COMUNA	ARNOLYS JUDITH PADILLA ESPITIA	Auto ordena oficiar Se ordena requerir al cajero pagador EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADO S.A.S.-Líbrese el correspondiente oficio (OF/L)	17/10/2023		
05001400302320190006000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COMUNA	ARNOLYS JUDITH PADILLA ESPITIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	17/10/2023		

05001400302520190077700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARREÑO RESTREPO	LINA PATRICIA PATIÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, constancia de radicación de Oficio No. 9242 de fecha VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023), mediante el cual se comunica requerimiento a BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A-De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., mediante la cual da respuesta a requerimiento. (I)	17/10/2023
05001400302620130054000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	NESTOR RAUL SANCHEZ MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de EPS SURAMERICANA S.A., mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes.-Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de Oficio No. 5096 de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). (I)	17/10/2023
05001400302620130054000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	NESTOR RAUL SANCHEZ MUÑOZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	17/10/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160085900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	CARLOS ADUARDO SANABRIA ARANZAZU	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso que se encuentren pendiente de pago; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	17/10/2023		

ESTADO No. 78 No Proceso				Fecha Estado: 18-10-2023		Página: 14
Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720120120700	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PINO VIEJO PH	JORGE ESTEBAN GONZALEZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, el abono realizados por la parte demandada, el 04 de abril de 2023, por la suma de \$5.000.000.00, 02 de mayo de 2023, por la suma de \$5.000.000.00,01 de junio de 2023, por la suma de \$5.000.000.00, 04 de julio de 2023, por la suma de \$5.000.000.00, y que fueron reportados por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito. (L)	17/10/2023	
05001400302720180097400	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	ALEJANDRO GARCIA CHALARCA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	17/10/2023	
05001430300220190023100	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso principal y acumulado por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios. (TERMINOS/ED)	17/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-10-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)